

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

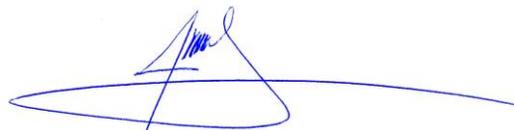
Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00634-00
DEMANDANTE: EDITH SOLANYE RIVEROS HOLGUÍN
DEMANDADO: ÁNGELA PATRICIA MELO MELO
Verbal

Por extemporánea, se niega la concesión del recurso de apelación interpuesta por la apoderada judicial de la demandada **ÁNGELA PATRICIA MELO MELO**, en contra de la sentencia de fecha 10 de septiembre de la presente anualidad, de conformidad con el inciso segundo del numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso

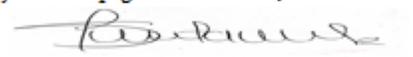
Téngase en cuenta, que la sentencia se profirió el día 10 de septiembre de esta anualidad y notificada por estado el 11 de este mismo mes y año (folios 92 al 101) cobrando ejecutoria el día 16 de septiembre del año que avanza a las 5:00 P.M., y el memorial fue recibido en el correo institucional de este estrado judicial el día 16 de septiembre, pero siendo la hora de las 5:05 p.m. (folio 106), por lo que se torna extemporáneo a todas luces de conformidad con el Acuerdo No. PSAA07-4034 de Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa de 15 de Mayo de 2007

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 01 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario